



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

**204582** *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 para incluir dos líneas de ayudas dirigidas al tejido productivo del municipio de Santanyí para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19*

Mediante el presente anuncio se hace público que en fecha 24 de mayo de 2021 se ha emitido la resolución por parte de la alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí sobre la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 para incluir dos líneas de ayudas dirigidas al tejido productivo del municipio de Santanyí para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19, con el siguiente tenor literal:

**Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2021 para incluir dos líneas de ayudas dirigidas al tejido productivo del municipio de Santanyí para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19**

#### ANTECEDENTES

De acuerdo con las previsiones del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que obliga a las administraciones que pretendan conceder subvenciones aprobar, previamente, un Plan estratégico, y de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, el Ayuntamiento de Santanyí aprobó en sesión de pleno ordinaria de 28 de diciembre de 2020, el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el año 2021.

El carácter estimativo del Plan Estratégico y la realidad dinámica de las necesidades del municipio hacen conveniente ajustar las previsiones contenidas y actualizarlas a la nueva situación, introduciendo en su caso las modificaciones e innovaciones correspondientes para dar una adecuada respuesta a esta realidad.

La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia mundial. Como consecuencia, el Gobierno de España mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo de 2020, declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional, prorrogado con sucesivas modificaciones hasta el 9 de mayo de 2021.

Toda la normativa derivada de la declaración del estado de alarma ha supuesto un retroceso de la mayoría de sectores económicos, lo que ha provocado una caída del PIB y del empleo en Mallorca sin precedentes. Dadas estas circunstancias, los poderes públicos han determinado que se hace imprescindible ayudar al sector empresarial.

En el ámbito estatal las primeras medidas para contener los efectos económicos de la pandemia vinieron de la mano del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19. En la misma línea el Gobierno de España ha iniciado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al que se refiere el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y mediante el cual se han de canalizar los fondos europeos.

Por otra parte, con el fin de apoyar a las empresas y autónomos se han dictado, el Real-Decreto 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y el Real Decreto 6/2021, de 20 de abril para que se adopten medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19.

En el ámbito autonómico, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto ley 4/2020, de 20 de marzo, por el que se establecen medidas urgentes en materia de contratación, convenios, conciertos educativos y subvenciones, servicios sociales, medio ambiente, procedimientos administrativos y presupuestos para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19, el cual junto con la Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 establecen medidas de rango legal de simplificación administrativa y de fomento de la actividad económica y laboral, para aclarar y simplificar las obligaciones que la normativa vigente impone a las administraciones públicas de las Islas Baleares.

La lucha contra los efectos de la pandemia ha puesto de relieve una intensa actividad de las administraciones públicas para contener y mitigar sus efectos, tanto es así, que ante la situación excepcional y el espacio normativo desarrollado, por resolución de la Alcaldía del



Ayuntamiento de Santanyí de fecha 17 de noviembre de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria de concesión de ayudas extraordinarias al tejido productivo del municipio de Santanyí para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19, las que fueron publicadas en el BOIB núm.200, de 26 de noviembre de 2020.

El Gobierno de España y de las Islas Baleares han mantenido las restricciones para continuar conteniendo la actual crisis sanitaria. En virtud de ello, se considera necesario seguir apoyando el tejido productivo de Santanyí mediante nuevas líneas de ayudas directas. A tal fin el Consejo de Mallorca, el Gobierno de las Islas Baleares y este Ayuntamiento han acordado promover una línea de ayudas cofinanciada por las tres administraciones dirigidas a aquellos sectores económicos especialmente afectados por la reducción drástica de la actividad económica del municipio como consecuencia de las restricciones aprobadas por el Gobierno en 2020 y 2021. Financiación derivada de la solicitud de la subvención para los ayuntamientos para paliar las consecuencias de las restricciones para la COVID-19 en los sectores económicos del Consejo de Mallorca y del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y el Ayuntamiento de Santanyí para conceder de ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos. El Ayuntamiento se compromete, con la recepción de estos fondos mixtos, a convocar y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, antes del día 31 de julio de 2021, una o varias convocatorias de subvenciones dirigidas a los sectores económicos afectados por las restricciones aprobadas por el Gobierno Balear en 2021 o que sean especialmente afectados por la pandemia del COVID-19 destinadas a paliar su situación económica y garantizar su sostenimiento.

Por otra parte, en vista de las diferentes convocatorias de ayudas aprobadas tanto a nivel local como autonómico, este Ayuntamiento considera necesario atender una parte del tejido productivo especialmente desatendida. Concretamente a aquellos que emprendieron un negocio en el municipio de Santanyí en los meses previos al inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, así como aquellos que han iniciado su proyecto con posterioridad. Sin duda esta parte del tejido productivo también se ha visto afectada por los daños económicos que se han experimentado debido a la reducción drástica de la actividad económica del municipio como consecuencia de las restricciones aprobadas por el Gobierno en 2020 y 2021 debido de la actual crisis sanitaria.

En este sentido, el 24 de mayo de 2021 el titular de la Regiduría de Servicios Sociales, Inmigración, Consejos de la Infancia y la Adolescencia, Participación Ciudadana, Comercio, Industria y Movilidad de este Ayuntamiento propone adoptar la modificación del Plan Estratégico en la dirección de introducir dos nuevas líneas de ayudas que tienen como objetivo paliar las consecuencias de esta situación y mejorar la solvencia financiera con una inyección de liquidez a los diferentes agentes que forman el tejido productivo local en los siguientes términos:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí para el ejercicio 2021 para incluir dos nuevas líneas de subvenciones dirigidas al tejido productivo del municipio de Santanyí para minimizar el impacto económico de la crisis sanitaria COVID-19 que tendría el siguiente contenido:

#### **LÍNEA 1: AYUDAS A NUEVOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SANTANYÍ PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19**

a) Actividades subvencionables:

En esta área serán subvencionables parte de los daños económicos derivados de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

b) Efectos que se pretenden conseguir:

Esta subvención, dirigida a aquellos que emprendieron un negocio en el municipio de Santanyí en los meses previos al inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, así como aquellos que han iniciado su proyecto con posterioridad, persigue compensar en la medida de lo posible los daños económicos que han experimentado debido a la reducción drástica de la actividad económica del municipio como consecuencia de las restricciones aprobadas por el Gobierno en 2020 y 2021 debido a la actual crisis sanitaria. Por lo tanto, se espera que estas ayudas permitan que éstos puedan mantener su actividad y consolidar su proyecto en el municipio de Santanyí.

c) Fondos de financiación:

Aplicación presupuestaria RLT 43901 48912 01

d) Coste previsto:

80.000,00 €

e) Plazo ejecución:

Se persigue compensar en la medida de lo posible los daños económicos que han experimentado los beneficiarios debido a la reducción drástica de la actividad económica del municipio como consecuencia de las diferentes restricciones que han ido aprobando el Gobierno de España y el Gobierno de las Islas Baleares a partir del 14 de marzo de 2020 debido a la actual crisis sanitaria

f) Beneficiarios:

Pueden tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que emprendieron un negocio en el municipio de Santanyí en los meses previos al inicio de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, así como aquellos que han iniciado su proyecto con posterioridad que formen parte de alguno de los siguientes grupos y cumplan los requisitos para ser beneficiario establecidos en las bases de la convocatoria:

- a) Entidades privadas con personalidad jurídica, cualquiera que sea la actividad empresarial que desarrollen.



- b) Personas físicas dadas de alta como autónomos, cualquiera que sea la actividad empresarial que desarrollen.
- c) Entidades privadas sin personalidad jurídica en las que al menos uno de sus integrantes esté dado de alta como autónomo, cualquiera que sea la actividad empresarial que desarrollen.
- d) Personas físicas que explotan una o más viviendas como alquiler vacacional en calidad de propietarios y sin estar dados de alta como autónomos.
- e) Entidades privadas sin personalidad jurídica en las que al menos uno de sus integrantes no esté dado de alta como autónomo que explotan una o más viviendas como alquiler vacacional. Las viviendas deben ser propiedad de los integrantes de esta entidad.

**LÍNEA 2: AYUDAS A NEGOCIOS DEL MUNICIPIO DE SANTANYÍ ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR COVID-19**

a) Actividades subvencionables:

En esta área serán subvencionables parte de los daños económicos derivados de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

b) Efectos que se pretenden conseguir:

Esta subvención, dirigida a aquellos negocios que se han visto afectados por las restricciones aprobadas por el Gobierno en 2021 para detener la expansión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 así como a aquellos que se han visto especialmente afectados por las consecuencias económicas de esta crisis, persigue compensar en la medida de lo posible los daños económicos que han experimentado debido a la reducción drástica de la actividad económica del municipio como consecuencia de estas restricciones. Por lo tanto, se espera que estas ayudas permitan que éstos puedan mantener su actividad en el municipio de Santanyí.

c) Fondos de financiación:

Aplicación presupuestaria RLT 43901 48912 01 y 13 43901 48912 02

d) Coste previsto:

329.978,04 euros. Esta cuantía es resultado de las siguientes aportaciones: por un lado, 109.992,68 euros del propio Ayuntamiento de Santanyí; por otra parte, 109.992,68 euros provenientes del Consejo Insular de Mallorca; y finalmente, 109.992,68 euros provenientes del Gobierno de las Islas Baleares.

e) Plazo ejecución:

Se persigue compensar en la medida de lo posible los daños económicos que han experimentado aquellos negocios que se han visto afectados por las restricciones aprobadas por el Gobierno en 2021 para detener la expansión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 así como aquellos que se han visto especialmente afectados por las consecuencias económicas de esta crisis.

f) Beneficiarios:

Pueden tener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que iniciaron su actividad económica o empresarial con anterioridad al 1 de octubre de 2019 que formen parte de alguno de los siguientes grupos y cumplan los requisitos para ser beneficiario establecidos en las bases de la convocatoria:

- a) Entidades privadas con personalidad jurídica.
- b) Personas físicas dadas de alta como autónomos.
- c) Entidades privadas sin personalidad jurídica en las que al menos uno de sus integrantes esté dado de alta como autónomo.

Publicar la resolución de aprobación de esta modificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Para la notificación a los interesados expido el presente documento, haciendo saber que contra esta resolución se puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación en el BOIB, ante el mismo órgano que la dictó, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados Contenciosos-Administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, 24 de mayo de 2021

**La alcaldesa**  
Maria C. Pons Monserrat

